CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2019

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN.-

CONTRATO Nº 15/2019

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

BIOS INFORMATICA

DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO

Capiatá – Paraguay

2019

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

CONTRATO N° 15/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BIOS INFORMATICA con RUC Nº 2835748-5, domiciliada en José Asunción Flores Nº 3957 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO, con Cédula de Identidad N° 2.835.748, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata a la firma BIOS INFORMATICA - RUC: 2835748-5 para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**", por un monto de Gs. 51.790.000.- (Guaranies, Cincuenta y un millones setecientos noventa mil).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.290.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1803/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CAMARA DIGITAL PROFESIONAL	NIKON	1	1	CHINA	8.500.000	8.500.000

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

2	FILMADORA DIGITAL MULTIFUNCION	GOPRO	1	1	EE.UU.	5.000.000	5.000.000
3	FILMADORA DIGITAL	SONY	1	1	CHINA	16.500.000	16.500.000
4	LENTE ZOOM PARA CAMARA	NIKON	1	1	CHINA	2.200.000	2.200.000
5	MICROFONO CON CABLE (PARA CAMARA FOTOGRÁFICA)	BOYA	1	1	CHINA	340.000	340.000
6	NOTEBOOK TIPO 1 - AVANZADA	ASUS	1	1	CHINA	11.000.000	11.000.000
7	IMPRESORA MULTIFUNCION A CHORRO DE TINTA	EPSON	1	1	CHINA	1.400.000	1.400.000
8	BATERIA PARA DRONE	PHANTOM	1	1	CHINA	1.850.000	1.850.000
9	TARJETA O PLACA ACELERADORA DE VIDEO	EVGA	1	1	CHINA	5.000.000	5.000.000
TOTAL							**51.790.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cincuenta y un millones setecientos noventa mil.-

Las condiciones de pago: A Plazo, en guaraníes. La solicitud de pago deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en Mesa de Entrada General de la Institución acompañada de las siguientes documentaciones:

Factura Crédito.
Nota de remisión con timbrado vigente.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Acta de Recepción de los bienes, debidamente firmada por ambas partes.

El pago correspondiente se realizará de acuerdo a la disponibilidad del plan de caja institucional, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la solicitud.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Nº 2 Km 20 Mariscal Estigarribia – Municipalidad de Capiatá.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. JUAN DELGADO, Encargado de Presupuesto.

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato será: **0,5%** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diez y nueve.

PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO
C.I. Nº 2.835.748
BIOS INFORMATICA

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA